

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: F [REDACTED]

PROPIETARIO: DORIS ESPINOZA GONZÁLEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	38,82	D-5	78.196	3.035.569
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.035.569
3		1,50%	REGULARIZACION	3.035.569	45.534
4		75,00%	DESCUENTO	45.534	34.150
	DERECHOS MUNICIPALES				11.383

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 38,82 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 2803-13, [REDACTED], Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 7967 de fecha 25.06.1992 y Recepción Final N° 4995 de fecha 16.07.1992 que recepciona una superficie de 36,12 m²

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 38,82 m²:

1° Piso (38,82 m²): Dormitorio, baño, comedor y cocina.

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 74,94 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

1° Piso (56,88 m²): Estar-comedor, escalera, 2 baños, dormitorio, comedor y cocina.

2° Piso (18,06 m²): 2 dormitorios.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 2803-13, [REDACTED], Arica, queda con una superficie recepcionada total de 74,94 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 38,82 m²
- **Sup. recepcionada total** : 74,94 m²
- **Superficie predial** : 103,62 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es la arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 26.961

HALA/DCZ/bpc